BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: viernes, 08 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR

306

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de 30 de noviembre de 2018 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector “Remate las Cañas” del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

“9.- EXPEDIENTE 9789/2018. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "REMATE LAS CAÑAS" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA.

A la vista de los informes emitidos en el expediente y previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible; previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector "Remate las Cañas" del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara, en virtud de lo previsto en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del Texto Refundido de la LOTAU y 157 del Reglamento de Planeamiento, además de publicarse el acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. El texto integro del documento se publicará en la pagina web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón."

Guadalajara, 6 de febrero de 2019. El Alcalde. Antonio Román Jasanada